



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00416435- -UNC-DGME#SG

VISTO:

Las actuaciones del epígrafe, relacionadas con los autos caratulados "SOSA BLANCA AZUCENA c/ UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA s/ CIVIL y COMERCIAL - VARIOS" (Expte. 11200068/2012); y

CONSIDERANDO:

Que con nota del orden 3 (N° NO-2022-00412295-UNC-AJ#DGAJ) la Dirección de Asuntos Jurídicos hace saber que en los referidos obrados la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, Secretaría Civil II, Sala B, con fecha 4 de abril de 2022, confirmó la resolución del 18 de diciembre de 2020 del Juzgado Federal N° 1 de Córdoba, Secretaría Civil;

Que dicha sentencia de primera instancia declaró la nulidad de las Resoluciones Rectorales 2154/07 y 1552/12 y de la Resolución HCS 740/12, ordenando que se reconozca a la Sra. BLANCA AZUCENA SOSA, agente legajo 9013 de la Facultad de Ciencias Médicas, un cargo de la categoría Dos del agrupamiento Administrativo y que se proceda al pago de las diferencias salariales resultantes más intereses;

Que la citada Resolución Rectoral 2154/07 de fecha 23 de octubre de 2007 reencasilló a la nombrada en un cargo de la categoría Tres en la Facultad de Ciencias Médicas, en tanto que la Resolución Rectoral 1552/12 y Resolución HCS 740/12 rechazaron los recursos de reconsideración y jerárquico, respectivamente, interpuestos por la agente en contra de aquélla;

Que mediante Resolución 1550/09 el Decanato de la Facultad dispuso otorgar a la Sra. Sosa un suplemento de Mayor Responsabilidad equiparado a un cargo de la categoría Dos;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en las Leyes 11.672, 24.156 y Ley de Presupuesto 26.784,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a la Sra. BLANCA AZUCENA SOSA, agente legajo 9013 de la Facultad de Ciencias Médicas, un cargo nodocente de la categoría Dos, agrupamiento Administrativo (Cód. 3662/1), con retroactividad a la fecha de dictado de la Resolución Rectoral 2154/07.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Dirección General de Personal de la Secretaría de Gestión Institucional a fin de que proceda a la liquidación y pago a favor de la Sra. BLANCA AZUCENA SOSA (Leg. 9013) de la diferencia de haberes entre un cargo de la categoría Dos y un cargo de la categoría Tres, ambos del agrupamiento Administrativo, desde la fecha de dictado de la Resolución Rectoral 2154/07 y hasta la fecha de la Resolución 1550/09 de la Facultad de Ciencias Médicas, con más los intereses previstos en el considerando IV de la Resolución del Juzgado Federal N° 1, lo que deberá ser abonado de conformidad con lo dispuesto por las leyes de previsión presupuestaria.

ARTÍCULO 3°.- La Sra. Sosa, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Tómese razón al pie de las Resoluciones Rectorales 2154/07 y 1552/12 y Resolución HCS 740/12, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional. Cumplido, gírese a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

fv